Acta N° 51 de fecha 28 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N°4 .-

M.H. SOLUCIONES S.R.L. – AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 34/2019.-

VISTO: el memorando DS N° 52/2021 del Departamento de Seguridad de fecha 4 de octubre de 2021; las Resoluciones N°s. 4 y 5, Actas N°s. 77 y 37 de fechas 7 de noviembre de 2019 y 25 de junio de 2020; el Contrato N° 34/2019 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma MH SOLUCIONES S.R.L. de fecha 29 de noviembre de 2019; la nota de la citada firma de fecha 30 de setiembre de 2021; el memorando GPL.UOC.DIV/SEGUIMIENTO N° 27/2021 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 7 de octubre de 2021; el memorando GUJ.DAJUR N° 415/2021 de la Unidad Jurídica de fecha 19 de octubre de 2021; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 66/2021 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 21 de octubre de 2021; la providencia de la Presidencia de fecha 26 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 66/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 4, Acta N° 77 de fecha 07/11/2019 se adjudicó a la firma MH SOLUCIONES S.R.L., el Lote N° 2 de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2019 – Servicio de Mantenimiento de Rayos X ASTROPHYSICS y Barreras de Seguridad – Id. 361.352", suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 34/19 de fecha 29/11/2019, por un monto máximo de ₲ 165.000.000 y un monto mínimo de ₲. 82.500.000.- El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el próximo 01/12/2021. Por Resolución N° 5, Acta N° 37 de fecha 25/06/2020 se resolvió ampliar el monto máximo del contrato por la suma de ₲ 33.000.000.- (guaraníes treinta y tres millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las mismas condiciones pactadas originalmente. Por memorando DS Nº 0052/21 de fecha 04/10/21, el Departamento de Seguridad ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 34/19 de fecha 29/11/2019 hasta el 1 de abril de 2022, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente, manifestado la importancia de continuar con los servicios de mantenimiento de los bolardos de la Institución con la prórroga solicitada, mientras se llevan a cabo los trámites de un nuevo llamado, que se encuentra en trámite. Cabe señalar que el saldo actual del contrato asciende a ₲ 33.081.880 (guaraníes treinta y tres millones ochenta y un mil ochocientos ochenta. El proveedor expresó su conformidad para la modificación correspondiente por nota de fecha 30/09/2021. La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: "…e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal ". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones

WP
MH SOLUCIONES
AMPLIA VIGENCIA
DE CONTRATO –
SERVICIO MANT.
BARRERAS
AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 28/10/2021 16:09:27

Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 34/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo. Por MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 0415/2021 de fecha 19/10/2021 la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Por lo expuesto precedentemente, los fundamentos expresados, y las constancias documentales anexadas al expediente, encontramos que existen razones fundadas y explícitas que permiten proceder a la prórroga solicitada". Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente por el cual, se autorice la modificación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del Contrato N° 34/19 de fecha 29/11/2019, suscrito entre el BCP y la firma MH SOLUCIONES S.R.L., extendiéndolos hasta el 01/04/2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda al Contrato N° 34/2019 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma MH SOLUCIONES S.R.L. de fecha 29 de noviembre de 2019, firmada en cumplimiento de la Resolución N° 4, Acta N° 77 de fecha 7 de noviembre de 2019 para la provisión del servicio de mantenimiento de barreras de seguridad con bolardos, al efecto de ampliar el plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación de los servicios contratados hasta el 1 de abril de 2022, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
MH SOLUCIONES
AMPLIA VIGENCIA
DE CONTRATO –
SERVICIO MANT.
BARRERAS
AÑO 2021

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 28/10/2021 16:09:27